

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco González

Las leyes obligarán en la Península, Islas y Canarias, a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial, si no se dispusiera otra cosa en contrario en la ley o en la Gaceta Oficial.

Art. 3.º Juramento de las leyes no suena en el Boletín.

Art. 4.º No se tendrá efecto retroactivo, ni se dará la contraria. — (Código civil vigente).

Las leyes y decretos que se manden publicar en el Boletín Oficial se han de remitir al Jefe prospectivo, por cuyo conducto se practican todas las operaciones periódicas.

El Boletín Oficial se publica los días 3 y 21 de Octubre 1856.

Las literaturas oficiales, bajo su más exacta custodia, se conservan en el archivo de la D.ª de Colecciones para su conservación, se conservarán en el Estado de a. de a. de.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes	5	Un mes	8
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Six meses	25	Six meses	30
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales evitando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Ordens de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales visan, obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.— Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que se a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Práctica del Directo Militar

El Sr. D. Alfonso XIII (que Dios guarde), a Real Doña Victoria Eugenia Reina, R.ª, el Príncipe de Asturias, etc., continúan sus vacaciones en esta ciudad.

De los bonos de las compañías de seguros a la familia.

(Enero 1903)

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.014

Se recada a los inspectores de Sanidad y Seguros de Veterinaria de la parte de esta provincia la obligación que de remitir en la fecha señalada estadísticas de morbilidad y de epidemias transmisibles al hombre reactivando debiendo significar a la misma el incumplimiento de los servicios de la labor que tomados por la superioridad providencia de los.

El Inspector Provincial de Sanidad D.º Mariano, MVilleg

SECCION DE POSITOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.504

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el I.º situado que se dirá, se le dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fernán-Núñez que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 5 al 10 del actual no han satisfecho sus deudas quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación

el derecho que tienen de solventar sus descuentos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 20 de Diciembre de 1909.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

- Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—Pesetas.—Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas.—Céntimos.—Total.—Pesetas.—Céntimos.
- 1 Juan Tolosano Moyano, 5 Diciembre de 1902 2'0'12, 10'50, 220'62
 - 2 José J. Menez Garza, idem, 262'65 10'50, 2'062.
 - 3 Mateo Rides Baens, idem, 210'12 10'50 220'62
 - 4 Francisco Tolosano Anóniz, id., 210'12, 10'50, 220'62.
 - 5 Pedro Luna Salazar, idem, 315'18 15'76, 330'94.
 - 6 Bas Tolosano Moyano, idem, 210'12, 10'50, 220'62.
 - 7 Miguel Rodríguez Nieto, idem, 367'71, 18'39, 386'10.
- Total. 1.786'02, 89'28, 1.875'30.

Recaudación DE Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

CEDULA DE NOTIFICACION DEL REMATE DE FINCAS (Para unir al expediente)

Núm. 4.503

Término municipal de Córdoba

Tercer trimestre de 1909-10

Débitos por rústica

Sr. D. Antonio Blanco Romero:

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 15 de Noviembre último la siguiente:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—“Visitas las proposiciones presentadas en esta subasta, resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de don José García Ramírez, con respecto a la finca rústica subastada en el día de hoy por el importe de ciento setenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe de ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de MONTORO

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31 Octubre de 1923. Número 4513

INGRESOS	Presupuesto autorizado y reafirmado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Prop'os.....	33 641 89	19 077 13		14 564 76
2 Montes.....		62 004 66		99 156 45
3 Impuestos.....	161 161 11			
4 Beneficencia.....		5 443 75		15 505 90
5 Instrucción pública.....	20 949 65	2 514 89		85 61
6 Corrección pública.....	2 600	5 936 03		
7 Extraordinarios.....	5 946 03	158 074 76		328 241 89
8 Resultas.....	486 516 65			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....				
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
12 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de Ingresos.	710 606 38	253 050 72		457 554 51
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	39 022 04	42 775 56		43 246 48
2 Policía de seguridad.....	22 695 15	11 351 70		11 343 45
3 Policía Urbana y Rural.....	144 804 06	17 564 38		127 239 68
4 Instrucción pública.....	17 797 17	4 334 97		13 462 20
5 Beneficencia.....	4 519 86	15 291 41		26 225 45
6 Obras públicas.....	36 664 25	17 959 49		18 704 76
7 Corrección pública.....	15 760 02	2 419 06		13 340 96
8 Montes.....				
9 Cargas.....	226 690 08	123 720 79		102 978 29
10 Obras de Nueva Construcción.....	5 000	4 074 70		925 30
11 Imprevistos.....	6 626 43	1 865 45		4 760 98
12 Resultas.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
15 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de pagos.	606 588 07	241 347 50		365 240 57
Existencia en Caja.....		11 703 22		
Total igual al de ingresos.		253 050 72		

Montoro a 31 de Octubre de 1923 —El Contador, Antonio Luque.

al otorgamiento de la escritura cuyo acto tendrá lugar el día nueve de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a este para que concurre a dicho acto.

Y siendo V. el a quien se refiere la anterior providencia se la notifico conforme a la instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, para su debido conocimiento.

Córdoba a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—El Agente, Juan Mañez.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 5.017

NOTIFICACION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes legislaciones minas y Reglamento de Policía Mueca se ha ordenado por el Excelentísimo señor General Gobernador Civil de la provincia que por los señores Alcaldes de todos los terminos municipales, que constituyen esta provincia, se remitan dentro del improrrogable de los diez primeros días del mes de Enero del próximo año de 1924, los datos de producción de canteras, con arreglo al modelo que por la Jefatura de Minas se manifiesta al remitido el año anterior, bajo el percibimiento de que de no hacerlo así cabrán las sanciones que marca la vigente legislación municipal.

Lo que se publica en este Diario oficial para general conocimiento.

Córdoba 31 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Luis Espuñedo.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 5.019

Edicto

Aprobada en definitiva la ordenanza para la exacción del arbitrio de cuarenta por ciento sobre la renta que satisficieren por los locales que ocupan los Casinos y Circulos de recreo, desde esta fecha queda abierto el pago de primer, segundo y tercer trimestre de ejercicio actual en la Oficina Reudadora de impuestos municipales establecida en el piso bajo de estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas representativas de dichas entidades.

Córdoba veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Pineda.

Depositaría de los Municipales

DE PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

18.971

Segundo trimestre de 1923-24

Cuenta de segundo trimestre del año de 1923-24, que el Depositario que suscriba operaciones de ingresos y verificados en la Caja de su haber:

Primera parte. Cuenta de Caja

Existencia al dar en fin del trimestre anterior 6'68 pesetas.

Ingresos en este trimestre 75.310'61

Carga 78'08

Datos por verificados en igual trimestre, 66'39

Existencia en poder para el trimestre que sigue 90'25.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

8 Impuestos.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 18.768'78 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 17.848'74 pesetas; total de las cuentas hasta este trimestre, 36.617'52.

8 Renta.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 605'00; total de las operaciones hasta este trimestre, 605'00 pesetas.

9 Recursos para cubrir el déficit.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 45.543'04 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 57.461'87 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 103.004'91.

Carga.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 64.917'00 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 75.310'61 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 140.227'61 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 21.682'00 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 23.063'83; total de las operaciones hasta este trimestre, 44.745'83 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 7.212'72 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 6.620'48 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 13.833'20 pesetas.

3 Policía urbana.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 6.752'48 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 7.739'57; total de las operaciones hasta este trimestre, 14.492'05 pesetas.

4 Corrección pública.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.361'60 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.025'40 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 5.387'00 pesetas.

5 Beneficencia.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.640'08 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 5.561'00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 9.201'08 pesetas.

total de las operaciones hasta este trimestre, 9.201'49 pesetas.

6 Obras públicas.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.244'40 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.937'85 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.182'25 pesetas.

7 Corrección pública.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 327'57 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 3.187'37 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.514'94 pesetas.

9 Cargas.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 16.675'34; operaciones realizadas en este trimestre, 13.217'98 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 29.893'32 pesetas.

10. Obras de nueva construcción.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.094'10 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 160'00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.254'10 pesetas.

11. Imprevistos.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 150 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.883'15 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.033'15 pesetas.

Datos.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 62.149'32 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 66.397'04 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 128.546'36 pesetas.

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pueblo Nuevo del Terrible a 9 de Octubre de 1923.—El Depositario, J. Ruiz.

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Pueblo Nuevo del Terrible a 9 de Octubre de 1923.—El Contador, Ricardo de Arco.—V.º B.º: El Alcalde, Galardo.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 4.534

Don Manuel Palacios Núñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo tres del Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco, por el presente se anuncia al público, que la celebración de la subasta por puja a la llana para proceder a la venta de un cerdo que se considera mostrenco, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al día siguiente del que se cumplan diez contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

La oferta de dicha res se verificará

en el mismo acto de la subasta previa pago de su importe y daños causados, no admitiéndose posturas que no cubra el valor íntegro señalado a dicha res que es de doscientas y cinco pesetas.

Posadas veintiocho y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho y tres.—Manuel Palacios.

BELALCAZAR

Núm. 4.546

Don Reyes Cuadrado Sandoval, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, de este dicho Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Belalcázar 24 de Diciembre de 1923.

—El Alcalde Reyes Cuadrado.

BLAZQUEZ

Núm. 4.529

Don Angel Esquinas Cabrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el Padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1924-25 en este término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho periodo pueda ser examinado por los individuos comorandados en el mismo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blázquez 23 de Diciembre de 1923.

—Angel Esquinas.

MONTILLA

Núm. 5.007

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia previa censura del señor Regidor Sindico una propuesta de transferencias de crédito dentro del actual presupuesto para atender al pago de obligaciones que resultan indoladas o insuficientes en el actual presupuesto, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual y en horas hábiles de oficinas podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que juzguen oportunas.

Montilla 24 de Diciembre de 1923.—

El Alcalde, José Romero Avila.

PEDRO HE

Núm. 4.538

Don José Misas Menis, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento deudada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y debiendo proveerse por concurso, se anuncia por medio del presente para que los que se crean con derecho puedan solicitarla en el término de treinta días que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pre-

sentando en la Secretaría las instancias documentadas que previenen las disoluciones vigentes.

Pedroche 18 de Diciembre de 1923.

—José Misas.

GRANJUERA

Núm. 5.022

Don Eduardo Arana Cárdenas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la formación de la matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al ejercicio económico de 1924-25 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde la fecha del presente, a fin de que durante los expresados días puedan los individuos comorandados en ella examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Granjuera 29 de Diciembre de 1923.

—E. Arana.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.531

Don Antonio de Luque Baras, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1924-25 conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Hinojosa del Duque 21 de Diciembre de 1923.—A. de Luque

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.539

Don Fernando Sepúlveda Herrero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada en virtud de la matrícula del subterfijo industrial y de comercio de este término municipal, para el año de 1924-25, queda expuesta al público, en esta Secretaría por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villanueva de Córdoba 21 de Diciembre de 1923.—Fernando Sepúlveda

ALMEDINILLA

Núm. 4.541

Don Facundo Ruiz Rojas, Presidente accidental de la Junta general de Repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta de mi presidencia el reparto general de utilidades de esta villa para el actual año económico y a los efectos que determina el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días y tres más a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia advirtiendo, que toda reclamación que se formule habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y de-

... para la justificación de lo...

Alrededor 26 Diciembre de 1923.—
Peziente accidental, Facundo...

ESPIEL
Núm. 4.540

Don Crispín Rodríguez Briceño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aceptada por la Corporación de mi presidencia en sesión del día de hoy varias transacciones de créditos entre diferentes capitales y artículos del presupuesto vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días según ordena la ley municipal.

El día 22 de Diciembre de 1923.—
Crispín Rodríguez.

ADAMUZ
Núm. 4.533

Don Francisco Toledano Ramírez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento asociado de la Junta municipal de la misma, la provisión por concurso de una nueva plaza de médico Titular de este municipio, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia por medio del presente para que los que se crean con derecho puedan solicitarla en el término de treinta días naturales que empezarán a contarse desde el siguiente del en que aparece inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias documentadas como previene en las disposiciones vigentes.

A las 17 de Diciembre de 1923.—
F. Toledano.

EL GUIJO
Núm. 5 023

Don Miguel Dueñas Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula municipal de esta villa para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que los individuos en ella comprendidos puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

El Guijo 28 de Diciembre de 1923.
Miguel Dueñas.

IZNAJAR
Núm. 5.020

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año de 1924, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la omisión de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Iznajar a 27 de Diciembre de 1923.—
E. Alcalde, R. Ortiz.

Juzgados

AGUILAR
Núm. 4.513

Don José Aparicio Arco, Juez municipal en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

En virtud del presente, se hace saber: Que a instancia de Francisco Moreno Postigo, se instruye expediente para acreditar el dominio de una cámara que da a la calle de la casa número veinte y nueve, de la calle Nueva, de esta ciudad, que consta de cuatro varas de ancho por catorce de largo, igual a cincuenta y seis cuadrados, o sean treinta y nueve metros cuadrados de superficie, con el uso de casa correspondiente; proindivisa con lo restante de la casa, y linda al todo con la derecha entrando con la Ronda, extramuros de esta ciudad, izquierda y espalda a la casa acotada de don Antonio Ariza.

Una suerte de tierra al sitio Quilgares o Acaza, de setenta y seis arreas setenta y una centiáreas; linda a Este, más de Francisco Ortiz Carmona, hoy Rafael Dorado; Norte, más de este último; Oeste, Francisco Fernández Gómez, y Sur, la Vereda de Lucena.

Una suerte de tierra en el sitio de cortijo de Larate Mora y Cerro Hielgo, con cabida de una fanega y tres cuartillos, o sea setenta y cinco áreas cuatro centiáreas; linda al Este, más de Miguel Vare Jurado; Sur y Oeste, de Antonio Jurado Reyes, y Norte tierra y olivar de herederos de don Vicente Romero.

Otra suerte de tierra procedente de la nombrada Fuente Herrera, pego y sitio de Juan Blanco, de cabida setenta y una áreas, veinte y una centiáreas, veinte y dos decímetros; linda al Norte, más de José Márquez Cáceres; Sur, el señor Marqués de Cabriñana, y Este y Poziente, la de Martín Maldonado Luque.

Referidas fincas las adquirió por compra a su padre Cristóbal Moreno Reyes, a cuyo nombre aparecen inscritas en el Registro.

Y por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, se convoca a las personas de ignorado paradero que se estimen con alguna derecho sobre referidas fincas, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar bajo el apercibimiento legal.

Se hace constar que dicho plazo comienza el día primero de Enero de mil novecientos veinte y cuatro en que tiene lugar la primera inserción, siendo esta la primera.

Dado en Aguilar a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y tres. José Aparicio.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

CORDOBA
Núm. 4.523

Don Eduardo Iglesias Porta, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Alcaldía, procedan por medio de sus

agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día diez de Octubre último, fue en sustraidas a don Francisco Cueta Pictor, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Lazari los Bajos de esta partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrá a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, P. D., Rafael Fombrós.

Resolvo.

Un mulo castaño oscuro de catorce años, litada 1 50, calzado de la pata derecha, señales de aparato, hierro nalga derecha, confuso en espalda a izquierda, M. G. en tabla cubo derecho, de La Mundial C. número 2 en la nalga derecha.

Oro mudo negro de ocho años, 1'50 alzada, hierro particular nalga izquierda, el de La Mundial C. número 2 nalga derecha.

POSADAS
Núm. 4.511

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiriré a cargo y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado a vecino de Hornachuelos José Santibañez Zamora, la noche del nueve al diez del actual, del cortijo nombrado La Almoja, de aqué término; y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de las caballerías

Un mulo de cuatro años, 1'45 de alzada, castaño.

Otro de dos años, 1'41 de alzada, pardo.

Y una muía de tres a cuatro años, 1'45 de alzada, negra.

Todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 4 en la espalda izquierda, llevando cabezadas con roncales de estlamo.

POSADAS
Núm. 4.512

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiriré a todas las autoridades y emplaza para que dentro de término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requirición en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de daño, Melchor Palomares Rueda, cuyas circunstancias se constan y actual paradero se ignora, para

ser reducido a prisión en cumplimiento de orden de la Superior dimanda del sumario que sigue con el número 22 de 1923 recibiendo lo que de no verificarse decretado rebíde parándole los perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

En la vez siguiente a señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de dicho procesado y en el caso de haberlo sea conducido a mi disposición a prisión preventiva de oficio.

Dado en Posadas a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario, Luis Medina.

Administración Justicia

Citas y emplazamientos en materia civil

En los expedientes por causas de posesión de cosa derecha, se emplaza para los Jueros y Tribus respectivos a las personas que continúan en posesión expresa, para comparecer en el día que se les ha señalado dentro del término que se les ha acordado desde la fecha de la prisión del anuncio en este periódico con arreglo a los artículos de la ley de procedimientos civiles, 986 del Código de Justicia y 63 de la ley de Procedimiento Militar de 1915.

Núm. 25

ALVAREZ FLORES Francisco, natural de esta ciudad de Lucena, de estado soltero, profesión tejero, de veinte y uno años de edad, domiciliado últimamente en Lucena Monasterio, número siete, pido por el delito de estafa, compró en término de diez días ante el Jefe de Instrucción de Lucena ampliar e su interrogatorio y conste en prisión en la cárcel de este país.

Núm. 973

Los hermanitos y Regino Bazcón Ruiz, vecino de La Blanca, cuyo actual paradero ignora, comparecerán dentro de término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera prestar declaración en el sumario por dos de este año por robo, con Francisco Romero Luque y otros; emplazados que se no hacer lo pido consiguiente por juicio.

Se ha sabido

A ciertos ayuntamientos que no atienden la seguridad debida los que se les ha en por esta Administración, por concepto de inserciones en este "Boletín", se en lo sucesivo se dará cuenta ello al Señor Gobernador y exigirles el pago por la viabernativa, quedando afectados los perjuicios consiguientes.